



AYUNTAMIENTO DE EL PINAR  
DE EL HIERRO  
CIF: P-3800032-I C/ José Padrón Machín s/n  
Teléfono: 922 55 80 85 — Fax: 922 55 83 27  
38914 El Pinar — El Hierro  
[elpinar@aytoelpinar.org](mailto:elpinar@aytoelpinar.org)

### DECRETO

Órgano del que procede la resolución:

**ALCALDE PRESIDENTE.-**

En su caso referencia a la delegación:

Expediente de Razón:

**N.º EXP: H0806-2017-617**

Asunto:

**SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN DE  
PROTECCIÓN DE ANIMALES EL JUACLO**

Servicio/ Funcionario que la realiza:

**PRODAE/fbcl-c.-**

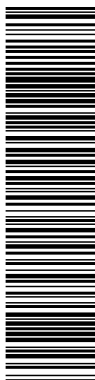
Visto el escrito que con Registro de Entrada nº 704, de fecha 08 de marzo de 2017, presenta D<sup>a</sup>. Karin Kamm, con DNI nº X0484880V, en su calidad de Presidenta de la ASOCIACIÓN DE PROTECCIÓN DE ANIMALES EL JUACLO, con CIF Nº G38916904, y domicilio social en Camino Pinto, nº 1 de 38916-VALVERDE (Santa Cruz de Tenerife), en el que solicita una ayuda económica para apoyo a la actividad de dicha Asociación.

Visto por otra parte que la actividad de este asociación, consiste en retirar de la vía pública los perros y gatos abandonados, para su traslado a las instalaciones de dicha protectora de animales, con lo cual no sólo desarrollan una actividad encaminada a la protección de los mismos, sino que incide en la salubridad de los espacios públicos al retirar animales abandonados que carecen de todos los controles sanitarios exigidos para la tenencia de los mismos, y por tanto está contribuyendo con su actividad a la gestión de competencias que entran dentro de la esfera pública, y a la que las administraciones implicadas no llegan a prestar por falta de medios.

Visto por tanto que la ayuda económica se solicita iría destinada a una asociación sin ánimo de lucro, ya que la actividad que desarrolla estaría dentro de las comprendidas en el artículo 3 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo.

Visto por esta Alcaldía que en el Presupuesto General de esta entidad para el presente ejercicio de 2017, existe consignación de créditos a nivel de la bolsa de vinculación jurídica 4/3 y que la base 7.4 establece:

*“7.4.- En los casos en que, existiendo dotación presupuestaria para uno o varios conceptos dentro del nivel de vinculación jurídica establecido, se pretenda imputar gastos a otros conceptos o subconceptos del mismo capítulo, cuyas cuentas no figuren abiertas en la contabilidad de gastos por no contar con dotación presupuestaria, no será precisa previa operación de transferencia de crédito, pero el primer documento contable que se tramite con cargo a tales conceptos (A,AD, ó ADO) habrá de hacer constar tal circunstancia mediante diligencia en lugar visible que indique: “Primera operación imputada al concepto ó subconcepto”. En todo caso, habrá de respetarse la estructura por programas y económica vigente, aprobada, por la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, modificada por Orden HAP/419/2014, de 4 de marzo.”*



DOCUMENTO <b>DECRETO: DECRETO Nº 2017/452</b>	IDENTIFICADORES <b>Nº DECRETO: 2017/452</b>
OTROS DATOS Código para validación: <b>QQ7NB-E62G2-3TXSU</b> Página 2 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- JUAN MIGUEL PADRÓN BRITO, Alcalde, del Ayuntamiento de El Pinar de El Hierro.Firmado 27/10/2017 15:17 2.- FRANCISCO CANTERO LÓPEZ-CÓZAR, Secretario - Interventor, del Ayuntamiento de El Pinar de El Hierro.Firmado 30/10/2017 13:09
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 30/10/2017 13:09



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 20246.QQ7NB-E62G2-3TXSU,19345E6B/F8CFF3E11E8DB6083CBFF104F3F180) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



AYUNTAMIENTO DE EL PINAR  
DE EL HIERRO  
CIF: P-3800032-I C/ José Padrón Machín s/n  
Teléfono: 922 55 80 85 — Fax: 922 55 83 27  
38914 El Pinar — El Hierro  
[elpinar@aytoelpinar.org](mailto:elpinar@aytoelpinar.org)

Considerando lo establecido en el artículo 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, *“podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones: a) Las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones.”*

Considerando asimismo, lo establecido en la Base 12ª de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de El Pinar de El Hierro de fecha 29 de mayo de 2009, que entre otras dispone que el Alcalde es competente para aprobar la concesión de subvenciones directas que no sobrepasen el importe de 3.000,00.-€ para un mismo beneficiario, una misma actividad y un mismo ejercicio.

En virtud de las atribuciones que me confiere los artículos 21.1h) y s) de la Ley 7/1985, de 02 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 41.19 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales, esta Alcaldía

**DISPONE:**

**PRIMERO:** Otorgar una Ayuda económica por importe de MIL EUROS (1.000,00 €) a la ASOCIACIÓN DE PROTECCIÓN DE ANIMALES EL JUACLO, con CIF Nº G38916904, a fin de financiar sus gastos de funcionamiento de ejercicio 2017.

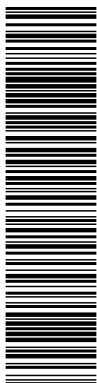
**SEGUNDO:** Autorizar, disponer, reconocer y liquidar la obligación que supone el gasto de la referida ayuda, así como ordenar el pago correspondiente, con cargo a la aplicación de nueva creación conforme a la Base 7.4 de los Presupuestos Generales de este Ayuntamiento para el vigente ejercicio, 31100/480.00 “T.C.F.I. AYUDA ECONÓMICA A LA ASOCIACIÓN JUACLO”,

**TERCERO:** Los beneficiarios deberán presentar para el abono de las subvenciones, Alta a Terceros con código IBAN, según modelo del Ayuntamiento de El Pinar de El Hierro acompañada de los certificados de hallarse al corriente con la obligaciones tributarias de la Hacienda Estatal, Autonómica y Local y con la Seguridad Social y, Declaración Responsable de que el importe de la ayuda concedida en ningún caso es, aisladamente o en concurrencia con otras ayudas, superior al coste de la actividad objeto de la misma y declaración de no estar incurso en ninguna de las circunstancias que se detallan en el artículo 13 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

El plazo para justificación de las subvenciones concedidas será el 31 de diciembre de 2014 o dentro de los tres meses siguientes al pago material de la subvención, si dicho pago se produce dentro de los tres meses últimos de cada ejercicio;

**CUARTO:** Publicar el presente Decreto en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, y notificar el mismo al beneficiario, haciéndole saber al que contra el presente Decreto, que conforme lo establecido en el artículo 114 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común, cabe interponer, conforme lo establecido en el

DOCUMENTO <b>DECRETO: DECRETO Nº 2017/452</b>	IDENTIFICADORES <b>Nº DECRETO: 2017/452</b>	
OTROS DATOS Código para validación: <b>QQ7NB-E62G2-3TXSU</b> Página 3 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- JUAN MIGUEL PADRÓN BRITO, Alcalde, del Ayuntamiento de El Pinar de El Hierro.Firmado 27/10/2017 15:17 2.- FRANCISCO CANTERO LÓPEZ-CÓZAR, Secretario - Interventor, del Ayuntamiento de El Pinar de El Hierro.Firmado 30/10/2017 13:09	ESTADO <b>FIRMADO</b> 30/10/2017 13:09



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 20246.Q07NB-E62G2-3TXSU/19346E6B/F8CFE9E11E8DB608CBFF104F9F180) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



**AYUNTAMIENTO DE EL PINAR  
DE EL HIERRO**  
 CIF: P-3800032-I C/ José Padrón Machín s/n  
 Teléfono: 922 55 80 85 — Fax: 922 55 83 27  
 38914 El Pinar — El Hierro  
[elpinar@aytoelpinar.org](mailto:elpinar@aytoelpinar.org)

**artículo 25.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa, Recurso Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente a la notificación de la misma, en los términos previstos en los artículos 43 y ss de la mencionada ley, ante el juzgado de lo Contencioso Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, todo ello, sin perjuicio de las demás acciones que Vd. Estime procedentes, entre ellas y de forma potestativa la interposición previa del recurso de reposición regulado en el artículo 112 y 124 de la mencionada Ley 39/2015.**

**QUINTO: Dese cuenta de la presente resolución al Pleno Corporativo en la primera sesión ordinaria que celebre.**

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de El Pinar de El Hierro, D. Juan Miguel Padrón Brito, ante mí, la Secretaria Accidental, que doy fe.

En El Pinar de El Hierro, a 27 de octubre de 2017.

**EL ALCALDE-PRESIDENTE**  
**Dº Juan Miguel Padrón Brito Fdo.:**  
**(Firmado electrónicamente)**

**EL SECRETARIO GENERAL**  
**Francisco Blas Cantero López-Cózar**  
**(Firmado electrónicamente)**